

RAD. 079/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de los apoderados de las partes y de conformidad con el art. 597 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes que poseen los demandados FRUTOS Y VERDURAS DE MI PAIS S.A.S. y ANDRES LEONARDO MORENO RANGEL en las entidades bancarias BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA, las cuales fueron decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada entidad bancaria con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef67b62b6f21be7fadb8f7de691fd215c9e6eb24b055710fa4e612f78446b1e3**

Documento generado en 12/05/2022 09:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>